



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN
2019 -2021
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MUNICIPIO CHAPA DE MOTA**



H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Chapa de Mota
2019-2021

Educación y Cultura

Dirección: Casa de Cultura, Rancho Rio Chiquito, Colonia Centro
S/N.

Teléfono: (588) 9135201 ext. 607

Educación y cultura

Mayo del 2018



INDICE

I.- INTRODUCCIÓN

II.- BASE LEGAL

III.- ATRIBUCIONES

IV.- ESTRUCTURA ORGÁNICA

1.-DIRECTOR DE EDUCACIÓN Y CULTURA

1.1-INSTRUCTOR DE DANZA FOLCLÓRICA

1.2-AUXILIAR ADMINISTRATIVO

V.- ORGANIGRAMA

VI.- OBJETIVO Y FUNCIONES

1.-DIRECCION DE EDUCACIÓN Y CULTURA

1.1. OBJETIVO

1.2.- FUNCIONES

2. – INSTRUCTOR DE DANZA FOLCLÓRICA

2.- OBJETIVO

2.2.- FUNCIONES

3.- AUXILIAR ADMINISTRATIVO

3.1- OBJETIVO

3.2.- FUNCIONES

VII.- DIRECTORIO

VIII.- VALIDACIÓN



I.- INTRODUCCIÓN

La Educación tiene como propósito el desarrollo integral del ser humano, siendo un medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura, además de contribuir a la transformación de la sociedad; es un factor determinante para formar mujeres y hombres con sentido de responsabilidad y solidaridad social.

En este tenor la Dirección de Educación y Cultura, encaminara sus acciones a atender las necesidades de la sociedad en materia educativa, así como fomentar el desarrollo y participación cultural dentro de todas y cada una de las comunidades del Municipio.

Para ello se requiere tener una Educación de calidad y de mejora continua, que permita desarrollar niños, jóvenes y adultos con una visión innovadora, creativa y talentosa que mejore la calidad de vida de los Chapamotenses y así lograr una sociedad de cambio.



II.- BASE LEGAL

- 1.- Bando Municipal de Chapa de Mota 2019.**
- 2.- Ley General de Educación.**
- 3.- Ley Federal de Educación.**
- 4.- Ley para la coordinación de la Educación Superior.**
- 5.- Ley General de Cultura y Derechos Culturales.**
- 6.- Sistema Nacional de información cultural.**
- 7.-Ley General del Servicio Profesional Docente**
- 8.-Ley General del Instituto Nacional para la evaluación**
- 9.- Ley del Sistema de alerta social de la Ciudad de México.**
- 10.- Ley de asistencia social del Estado de México y Municipios**
- 11.- Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México**
- 12.- Ley de Desarrollo Social del Estado de México**
- 13.- Ley de Educación del Estado De México.**



III ATRIBUCIONES

BANDO MUNICIPAL 2019

Artículo 171. Corresponde a la Dirección de Educación y Cultura; la planeación, ejecución, y evaluación de acciones para el Desarrollo Educativo y Cultural de los Habitantes y vecinos del Municipio.

Artículo 172. La Dirección de Educación y Cultura tendrá entre otras las siguientes atribuciones:

I.- Impulsar el desarrollo escolar y las actividades extraescolares que estimulen el crecimiento físico y mental de la niñez; de igual manera de los jóvenes, así como promover la alfabetización a personas con discapacidad y adultos mayores con la finalidad de propiciar el desarrollo integral de la población coordinándose para tal efecto con las instancias Federales y Estatales correspondientes.

II.- Organizar, coordinar, promover y llevar a cabo convenios con Instituciones de Educación Pública y Privada para que los próximos profesionistas presten su servicio social, estadías, residencia y prácticas profesionales en las diferentes áreas de la Administración Municipal.

III.- Promover acciones y realizar actividades que contribuyan a combatir el bullying dentro y fuera de las Instituciones Educativas.

IV.- Vigilar y coordinar el buen funcionamiento de las Bibliotecas Públicas Municipales.

V. Fomentar la cultura del Municipio, garantizando la conservación y enriquecimiento del patrimonio artístico y cultural Municipal.

VI.- Promover y fomentar la cultura del Municipio, realizando actividades como: festivales, exposiciones, presentaciones y otros eventos artísticos y culturales procurando que estas actividades lleguen a todos los Habitantes del Municipio.

VII.- Promover talleres y cursos que ayuden a la expresión artística de los habitantes del Municipio.



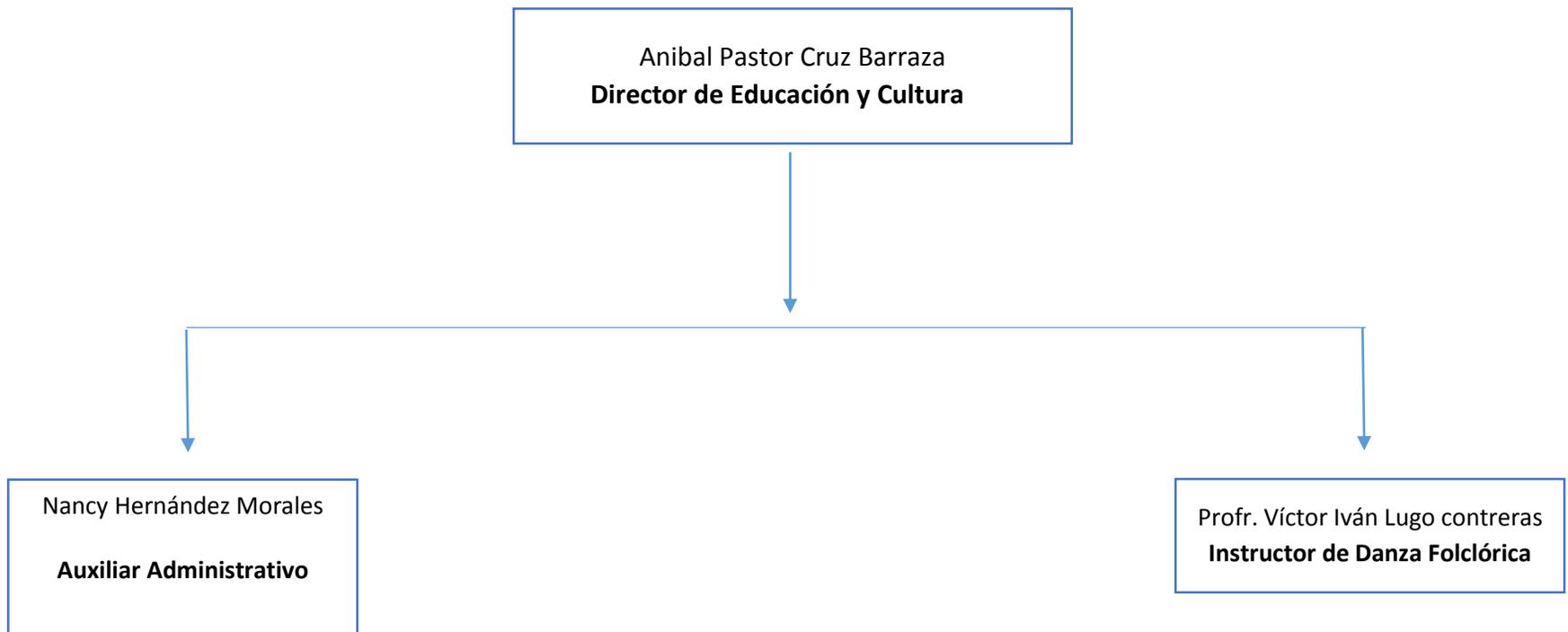
IV. ESTRUCTURA ORGÁNICA

1.-Director de Educación y Cultura

1.1-Instructor de Danza Folclórica

1.2-Auxiliar Administrativo

V.- ORGANIGRAMA





VI. OBJETIVO Y FUNCIONES

1.- Dirección de Educación y Cultura

1.1-Objetivo:

La Dirección de Educación y Cultura tiene como objetivo procurar las condiciones óptimas de un eficiente y eficaz desarrollo del proceso educativo en las instituciones educativas del Municipio así como fomentar el desarrollo cultural y la mayor participación social para garantizar la conservación de las tradiciones y enriquecer el patrimonio artístico y cultural.

1.2-Funciones:

- ❖ Elaborar los planes de trabajo necesarios para el buen funcionamiento del rubro de atención a las Instituciones Educativas.
- ❖ Realizar una estadística general de las Instituciones Educativas del Municipio.
- ❖ Gestionar programas y acciones en beneficio de la Educación y Cultura.
- ❖ Organizar la participación del Gobierno Municipal en competencias Educativas Intermunicipales y Estatales y toda clase de eventos Educativos.
- ❖ Realizar acciones que sean necesarias para el buen funcionamiento de la Biblioteca.
- ❖ Fomentar las tradiciones del Municipio.
- ❖ Realizar estrategias para fomentar la participación social en el ámbito cultural.



2.- Instructor de Danza Folclórica

2.1-Objetivo:

Tiene como objetivo dar a conocer las costumbres de nuestro Municipio, realizando diferentes números artísticos para presentarlos en los eventos en donde los soliciten, así como Intercambios Culturales dando cumplimiento al convenio de colaboración con los Municipios que integran la región Norte.

2.2-Funciones:

- ❖ Dirige y coordina las actividades de su grupo.
- ❖ enseña y crea y diferentes números artísticos
- ❖ Dirige los ensayos
- ❖ Atiende solicitudes de presentación de números artísticos.

3.- Auxiliar Administrativo

3.1-Objetivo:

Apoyar en actividades administrativas que contribuyan el cumplimiento de los objetivos de la Dirección de Educación y Cultura.

3.2-Funciones:

- ❖ Atención a la ciudadanía.
- ❖ Organizar, administrar y darle el seguimiento a la documentación que se obtiene en la dirección.
- ❖ Elaboración de documentación de control interno y externo
- ❖ Registrar información mediante archivos informáticos y base de datos.
- ❖ Archivar documentación.
- ❖ Elaboración de Presupuesto del área de Educación y Cultura.



VII. DIRECTORIO

Cargo:	Director De Educación Y Cultura
Nombre del titular:	Aníbal Pastor Cruz Barraza
Teléfono:	55-23-06-97-48

Cargo:	Instructor de Danza Folclórica
Nombre del titular:	Víctor Iván Lugo Martínez
Teléfono:	55-83-35-39-19

Cargo:	Auxiliar Administrativo
Nombre del titular:	Nancy Hernández Morales
Teléfono:	55-61-36-10-28



VIII. VALIDACIÓN

**L.C. LETICIA ZEPEDA MARTÍNEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL**

**LIC. JUAN MARTIN CRUZ MARTÍNEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

**LIC. LUIS ALBERTO FRANCO MONDRAGON
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL**